

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.-

IQUIQUE, 24 SET. 1982

ORDENANZA MUNICIPAL No. 65

La Sra. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza:

" VISTOS:

La Ordenanza Municipal No. 53, de 12 de Enero de 1982,

Lo solicitado por el Sr. Director de Obras Municipales, en Ord. No. 1070, de 17 de Septiembre de 1982,

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere el D.L. No. 1.269, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades,

ORDENO:-

Modifícase la Ordenanza Municipal No. 53, de 12 de Enero de 1982, en el sentido que todas las obras nuevas y regularizaciones voluntarias, podrán acogerse, a partir de Octubre de 1982, al pago de los derechos municipales de construcción a plazo, en 3 cuotas bimestrales o 2 trimestrales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- (Fdos.): MARTA MARCICH MOLLER.- ALCALDE.-

LUIS FELIPE GONZALEZ C.- ABOGADO.- SECRETARIO MUNICIPAL-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Le saluda muy atentamente,

MMM/LFGC/amd.

Dist.:

- 1.- Tesorería Municipal.
- 2.- Depto. Contraloría.
- 3.- Dirección Finanzas (3).
- 4.- D.O.M.
- 5.- Sec. Municipal. ✓
- 6.- RR.PP.
- 7.- Secoplac.
- 8.- Of. Partes.

